



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2343
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (PRENDA)
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	PAULINA ANDREA GAVIRIA JARAMILLO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00984 00
Temas y subtemas	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la apoderada de la parte demandante quien actúa como endosataria para el cobro, y que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo con garantía real, promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra de PAULINA ANDREA GAVIRIA JARAMILLO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el EMBARGO y secuestro del vehículo automotor distinguido con placas número IYQ061 de propiedad de la demandada PAULINA ANDREA GAVIRIA JARAMILLO, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín. Sin lugar a librar oficio por cuanto el mismo no fue diligenciado.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161 (E)** Hoy **19 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e91b31cf32fc101e80f2e5b5a7c19f4518341fe5364eb8aba1dfb306ca57089**

Documento generado en 18/11/2021 11:17:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>